

Madrid, a 20 de marzo de 2014

I  
N  
F  
O  
R  
M  
A  
C  
I  
Ó  
N

# A/a Profesorado de Religión

Estimadas/os compañeras/os:

En su momento, a raíz de las reducciones de jornadas y, consecuentemente de la mengua de las retribuciones y su posterior incidencia en la jubilación, iniciamos, en defensa de nuestros afiliados y del colectivo de profesores de religión en su conjunto, un pormenorizado estudio jurídico-laboral sobre el devengo del **DESEMPLEO PARCIAL**, en los casos en los que concurren los requisitos formales, generales y específicos establecidos por la Ley. Reducciones de jornada que se han aplicado al no haber podido completarse las mismas, bien por falta de vacantes o por incompatibilidad horaria en otros centros.

Nuevamente **USIT-EP** está siendo pionera en la conquista de este **derecho laboral, al conseguir el desempleo parcial**. Reconocimiento obtenido ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), en razón a nuestros sólidos argumentos jurídicos, que también en esta materia han sido concluyentes.

**Este reconocimiento supone el pago de una prestación contributiva mensual, además del ingreso de la cotización a la Seguridad Social, entre otras, por jubilación;** que tan importante puede llegar a ser para completar periodos de carencia.

**Otro logro que, más allá de las consecuencias individuales, hay que añadir al haber de los ya conseguidos por USIT-EP para todo el colectivo;** a los que todos se acogen y de los que algunos impúdicamente se apropian. Tales como:

- AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO EN UNA IMPORTANTE CUANTIA.
- AYUDAS A LA FORMACIÓN DEL CURSO ESCOLAR 2009/2010.
- DERECHO A LOS TRIENIOS PARA TODO EL COLECTIVO.
- DERECHO A LOS SEXENIOS PARA TODO EL COLECTIVO (Falta el pronunciamiento del TS).
- DERECHO AL DEVENGO DE LAS TUTORÍAS.

¡Os seguiremos informando!

**USIT-EP**